



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**DECRETO LEY N° 504-E/57**

Este decreto ley se sancionó el 22 de mayo de 1957.

Publicado en el Boletín Oficial N° 5.415, del 30 de mayo de 1957.

**El Interventor Federal en la provincia de Salta, en ejercicio del Poder Legislativo,  
decreta con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Derógase la Ley N° 1.800, promulgada con fecha 7 de diciembre de 1954, en mérito a lo expresado precedentemente, restableciéndose la libre comercialización del sebo vacuno procedente del faenamiento de animales en el Matadero Frigorífico de esta ciudad.

Art. 2°.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art 3°.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros, en Acuerdo General.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMIGNO NOGUES ACUÑA – Adolfo Gaggiolo – Juan F. Matho – Roque Blanche